

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... ..	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 6 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 de Abril último, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de Fomento por la que se aprueba, á favor de la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid», la concesión de un tranvía ampliación hasta la glorieta del puente de la Princesa, de la línea de la glorieta de Atocha á la estación de las Delicias, con las mismas condiciones que se impusieron al aprobar el de la glorieta de Atocha á la estación de las Delicias.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil trasladando testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se confirma providencia gubernativa en cuanto revoca acuerdo municipal que dejó sin efecto otros nombrando Inspectores honorarios de Incendios, Banda municipal, Vías públicas y representante del Municipio en los sorteos de la Lotería Nacional, debiendo entenderse que tales nombramientos honorarios subsisten, pero no pueden tener anejo el desempeño de ninguna función activa con ellos relacionada.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, con la que remite testimonio de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo por la que, confirmando la del inferior, se absuelve á la Administración de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento contra resolución gubernativa que

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Año de 1913

Mes de Agosto

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos...	GASTOS OBLIGATORIOS	GASTOS voluntarios		TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.	
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	202.041,49	30.758,39	»	232.799,88
2.º Policía de seguridad.....	108.680,23	31.131,07	»	142.811,30
3.º Policía urbana y rural.....	179.880,29	22.274,11	»	401.554,41
4.º Instrucción pública.....	68.040,39	13.146,41	1.911,11	83.007,91
5.º Beneficencia.....	144.535,26	2.574,16	»	147.109,42
6.º Obras públicas.....	291.215,95	71.901,20	»	362.117,15
7.º Corrección pública.....	37.993,39	»	»	37.993,39
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	299.879,44	137.052,63	1.100	438.032,07
10. Obras de nueva construcción.....	32.127,73	41.337,73	»	73.465,46
11. Imprevistos.....	12.500,00	»	»	12.500
12. Resultas.....	»	»	»	»
TOTAL.....	1.376.294,17	553.175,7	3.011,11	1.932.480,99

Madrid, 26 de Julio de 1913.

P. A. del señor Secretario:

El Oficial Mayor,

Eduardo Vela.

dejó sin efecto el acuerdo municipal por el que se otorgó á la Compañía Madrileña de Urbanización la concesión de agua del antiguo viaje «Alto Retiro».

Publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche durante el primer trimestre del corriente año.

Conceder un mes de licencia al señor Concejal Don José Sánchez Anido, para atender al restablecimiento de su salud.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 4 de la calle del Príncipe, con el aumento de 0,50 por 100 en el precio tipo de 2.000 pesetas.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar el servicio de entretenimiento del material perteneciente al alumbrado público de petróleo en el Interior y Ensanche, en el precio tipo.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Aprobar la distribución de fondos para gastos durante el mes de Mayo, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Devolver al recaudador que ha sido de la zona cuarta del arbitrio de inquilinato la fianza de 25.000 pesetas en Obligaciones municipales por Resultas, que consignó en la Caja general del Estado en garantía de su gestión, toda vez que están liquidados los cargos de valores que le fueron hechos y no existe antecedente alguno que pueda determinar responsabilidad exigible á este interesado.

Reconocer á favor de un Médico de la Beneficencia municipal la suma de 111,11 pesetas, importe de sus haberes desde el 1 al 20 de Abril del año anterior, y abonar esta cantidad con cargo al concepto 504 del presupuesto en ejercicio.

Proceder á la redención del censo de un real fontanero de agua de los antiguos viajes, que grava las casas números 6 y 7 de la calle Mayor; formalizándose la correspondiente escritura pública, en cuyo acto deberá abonarse al Excelentísimo Ayuntamiento el capital del censo, que asciende hasta el día á 9.900 pesetas anuales de principal y 297 anuales de réditos, según acuerdo municipal de 6 de Julio de 1640, á porrateo por las personas propietarias de los inmuebles; debiendo solicitarse previamente la autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Subsanar la omisión padecida en la redacción del apartado D, base 3.ª de las aprobadas para la municipalización del servicio de abasto de carnes, que figuran en el apéndice 7 del presupuesto vigente, en cuanto se relaciona con la competencia de la Comisión encargada de este servicio respecto al nombramiento de personal, en el sentido de que quede redactada la primera parte de dicho apartado en la siguiente forma: D) Nombrar y separar libremente todo el personal subalterno afecto al servicio que no consta en el presupuesto.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la providencia gubernativa que, estimando el de alzada formulado por un Guardia municipal jubilado, revocó el acuerdo del Ayuntamiento señalándole la pensión de 486,66 pesetas, como tercera parte de las 1.460 que le sirven de regulador, declarando que la cuantía de la pensión deberá regularse por el art. 67 del Reglamento de Policía Urbana de 25 de Febrero de 1909.

Interponer recurso contencioso-adminis-

trativo contra el acuerdo de la Excelentísima Diputación, que estimó el de agravios interpuesto por un Procurador contra la cuota que se le tiene asignada por el arbitrio sobre Inquilinato.

Declarar que no están sujetos al pago del arbitrio sobre Inquilinato los edificios situados en la calle de Fortuny, números 8, 10, 12 y 14, mientras en ellos se halle establecida la Residencia de Estudiantes como fundación de la Junta de ampliación de estudios é investigaciones científicas, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Declarar que los locales ocupados por la Secretaría del Comité organizador del IX Congreso internacional de Hidrología, Climatología y Geología en la calle de la Encarnación, número 10, principal, no están sujetos al pago del arbitrio sobre Inquilinato, en atención á los nobles fines de difusión de la cultura y patriotismo que persigue, y haciendo uso el Ayuntamiento de las facultades que le concede la ordenanza aprobada para la exacción del arbitrio de que se trata.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa número 26 provisional de la calle del Laurel (Ensanche), por término de diez años y para albergar 18 reses.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa número 6 duplicado de la calle de Joaquín Arjona (Extrarradio), por término de diez años y para albergar en el local dos reses.

Conceder autorización para estabalar hasta 18 reses en la vaquería establecida en la casa número 27 provisional de la calle de Alcántara (Ensanche).

Devolver al contratista que ha sido del suministro de paja y cebada para el racionamiento del ganado destinado al servicio de arrastre del material de limpiezas la fianza de 16.000 pesetas que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha justificado el cumplimiento de su contrato.

Denegar la cesión de terrenos del Parque de Madrid, solicitados por el Ministerio de Instrucción pública para construir un nuevo edificio destinado á Exposición de Bellas Artes y ampliación de los que ocupa el Observatorio Central Meteorológico, tanto por los perjuicios que con ello se le seguirían á la Corporación municipal, cuanto por el veto que se le impuso por el Estado al cedérselo el Parque de Madrid.

Conceder al Congreso Internacional de Hidrología, Climatología y Geología los terrenos que necesita en el Parque de Madrid alrededor del Palacio de Cristal para celebrar una Exposición Universal.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 7 de la calle de la Florida, con vuelta á la de la Beneficencia, é instalar un ascensor eléctrico, y abonar al propietario la suma de 700,40 pesetas, importe de 3,40 metros cuadrados de terreno que se le expropian para vía pública, y que han sido tasados por el Arquitecto de la Sección al precio de 206 pesetas metro, en una Obligación de expropiaciones del Interior por su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y reconstrucción de fachada de la capilla sita en la calle de los Irlandeses, número 27, y abonar la suma de 1.318,59 pesetas, en dos Obligaciones de expropiaciones del Interior por su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico, como importe de 16,38 metros cuadrados que se expropian para vía pública y que han sido tasados por el Arquitecto de la sección al precio de 80,50 pesetas el metro.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 3 de la plaza de la Encarnación, con vuelta á la calle de Arrieta.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 1 de la costanilla de San Justo.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el solar núm. 67 de la calle de Mendizábal.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 15 de la calle de Tenerife, extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 18 de la calle de López de Hoyos, extrarradio.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en el solar núm. 11 de la calle del Cardenal Mendoza, extrarradio.

Aprobar el presupuesto de 5.067,34 pesetas, formulado por el señor Ingeniero Director de Vías públicas, para sustituir el actual pavimento de adoquín que existe en la calle del Pozo por el de asfalto; y que el citado gasto sea cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 1.º, concepto 365 del vigente presupuesto.

Aprobar el presupuesto de 2.049,55 pesetas, formulado por el señor Ingeniero Director de Vías públicas, para la instalación de pavimento de asfalto en la calle de Botoneras, en sustitución del actual de enlosado que existe, y que sea cargo dicho gasto al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 365 del vigente presupuesto.

Proceder al inmediato derribo y desmonte, por su estado ruinoso, del muro y terrenos que existen en la calle de Bailén, frente á la iglesia en construcción de la Almudena, y que el gasto de 4.918 pesetas á que asciende esta obra sea cargo al crédito consignado en el capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto.

Dar de baja en el escalafón del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal á 19 Médicos supernumerarios, en atención á que ninguno de ellos asistió al concurso celebrado el 31 de Marzo último, ni justificó su ausencia.

Abonar los alquileres devengados y los que se devenguen en lo sucesivo hasta que se formalice nuevo contrato de arriendo de la casa número 19 de la calle del General Lacy, en donde está instalada la Casa de Socorro sucursal del distrito del Hospital, al que legalmente justifique la propiedad de la citada finca.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de la Princesa, situado entre las de Rodríguez San Pedro y Meléndez Valdés.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Zurbano, esquina á la del General Arrando.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior de la finca núm. 26 de la calle de Méndez Alvaro.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la finca núm. 24 de la calle de Hermosilla.

Conceder licencia para obras de reforma y ampliación en la casa núm. 28 de la calle de Trafalgar.

Conceder licencia para construir una casa en el pasaje del Ferrocarril, núm. 6.

Conceder licencia para construir unos pabellones con destino á almacén de maderas en solar situado en la calle de Vallehermoso, núm. 3.

Adjudicar al propietario de un terreno con fachada á la nueva plaza de Salamanca una parcela inedificable de 35,86 metros cuadrados, procedente de los terrenos que ocupó la Escuela «Fundación Sotés»,

expropiados para regularizar dicha plaza; debiendo ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche su importe, á razón de 51,52 pesetas metro cuadrado, en que ha sido valorado por el Arquitecto municipal.

Que en lo sucesivo las nóminas de indemnización por casa á Maestros y auxiliares se formalicen por el Negociado de Enseñanza, y visadas por el Presidente de la Comisión se hagan efectivas en la Tesorería de Villa, directamente á los interesados, á quienes por mediación de su Habilitado se dará conocimiento de este acuerdo, adoptándose las demás disposiciones que sean necesarias para su cumplimiento.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una proponiendo se ordene el inmediato reconocimiento de la finca núm. 26 de la calle del Carmen, acordando su demolición si se comprobare su estado ruinoso, y, en otro caso, proceder á su expropiación por estar comprendida en el plan general de alineaciones, formándose por el facultativo municipal la oportuna hoja de aprecio, y cumpliendo los demás requisitos prevenidos en la ley de 10 de Enero de 1879 y reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Otra proponiendo que á la mayor urgencia se dé por los Arquitectos de las secciones un informe y relación de casas que, tanto por su escasa superficie, como por su disposición, condiciones antihigiénicas, etc., merezcan pase á estudio de la Comisión respectiva; que esta Comisión, previo el informe del Arquitecto municipal, seleccione entre todas las que sean susceptibles de reforma é higienización, sometiendo al Excelentísimo Ayuntamiento el dictamen obligando á sus dueños á ejecutar dicha transformación, imponiendo multas de importancia en los casos de desobediencia; y que las casas que, por las causas antes dichas de poca superficie y mala disposición, no sean factibles de reforma, y que al no ejecutarse en ellas la modificación necesaria constituyen una vivienda antihigiénica y una vergüenza para este Ayuntamiento, sean demolidas y expropiadas.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado con satisfacción de un telegrama del Sr. Ruiz Jiménez dando cuenta de los obsequios y atenciones de que han sido objeto el Alcalde y Concejales madrileños por parte del Ayuntamiento de París, y dirigir telegramas al señor Presidente del Consejo municipal de aquella ciudad, enviándole testimonio de reconocimiento y afectuoso saludo por recepción afectuosa y atenciones dispensadas, y al señor Ruiz Jiménez participándole este acuerdo y enviando á él y Comisiones de señores Concejales cariñoso saludo.

Dirigir telegrama al señor Teniente Coronel del batallón de Cazadores de Madrid, de guarnición en Ceuta, enviándole cariñoso saludo de despedida en nombre del Ayuntamiento y expresándole el deseo de volverles á ver en esta Corte.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 5 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión respectiva una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se revoca la providencia gubernativa que estimó la alzada interpuesta contra decreto de la Alcaldía desestimando

do la devolución de obligaciones retenidas para responder de las cargas que gravan la casa núm. 3 de la calle del Clavel.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso si aquélla lo estima oportuno, una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia trasladando los dos siguientes acuerdos adoptados por la Delegación de Hacienda, con motivo del recurso entablado sobre exención del arbitrio de inquilinato por los locales de la calle de Alcalá, núm. 30, y de la de Núñez de Balboa, número 43, con vuelta á Hermosilla, 33, ocupados por la Compañía anónima «Parsons»:

Primero. Que sujetándose á lo taxativamente dispuesto en el art. 118 del reglamento aprobado para la ejecución de la ley de 12 de Junio de 1911, siga entendiéndose la Delegación de Hacienda en las reclamaciones que, como la presente, se deduzcan contra arbitrios sustitutivos, y

Segundo. Declarar asimismo exentos del arbitrio de inquilinato los locales á que se contrae la reclamación deducida desde el momento que no se dedican á habitación.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Abril último, y remitirle al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, insertándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de una comunicación del señor Concejal Don Baldomero Argente participando haber tomado posesión del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el que ha sido nombrado á propuesta del Gobierno de S. M., y consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la distinción otorgada al señor Argente.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Declarar sobreesido el expediente instruido como consecuencia de las denuncias hechas respecto de la inversión y justificación de las cantidades libradas para los trabajos facultativos del plan de urbanización de la primera zona del Ensanche, sin pronunciamiento alguno desfavorable; y que independientemente, y por las razones que se alegan en uno de los considerandos del dictamen, el funcionario Don Eduardo Vassallo y Roselló continúe prestando sus servicios con el carácter de Ayudante facultativo en la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Conceder el reingreso en el cargo de un *chauffeur* del servicio contra incendios, y trasladarle á un destino análogo.

Declarar cesante como resultado del expediente instruido al efecto al bombero de primera clase núm. 22, por haber incurrido en falta de segunda categoría, prevista en el art. 50, apartado 4.º del reglamento orgánico de dicho Cuerpo.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la calle de Castelló, núm. 84 provisional (Ensanche), por término de diez años, y para albergar en el local 20 reses.

Proceder al abono de los grupos de bombas suministradas para las norias del Parque de Madrid, para lo cual se incluirá un crédito en el próximo presupuesto de 24.800 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 6 de la calle del Angel, y abonar al propietario en Obligaciones de expropiaciones del Interior por su valor no-

minial, y el correspondiente residuo en metálico, la suma de 1.334,40 pesetas, importe de 22,24 metros cuadrados de terreno que se le expropiaron para vía pública, y que han sido tasados por el Arquitecto de la sección al precio de 60 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 295 de la calle letra D del barrio de la carretera de Extremadura, extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 21 de la calle del Mesón de Paredes.

Solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la correspondiente declaración de excepción de subasta para adquirir por administración el pan necesario en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, de Alcalá de Henares, en vista de haber sido declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas al efecto.

Conceder licencia para construir dos casas en la calle de Hermosilla, núm. 24 provisional.

Conceder licencia para construir una casa en el número 37 provisional de la calle de Meléndez Valdés.

Conceder licencia para construir una casa en el paseo de las Delicias, frente á la estación del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Monte Esquinza, núm. 10 provisional.

Conceder licencia para construir una casa en la calle del Españoleto, números 5 y 7.

Conceder licencia para construir un edificio en la calle del Cisne, núm. 33, con vuelta á la de Fortuny.

Conceder licencia para construir verja de cerramiento y unos pabellones destinados á *garages* en solar situado en la plaza de Salamanca, con vuelta á la calle de Lista.

Conceder licencia para construir muros de cerramiento provisional de un hotel y dependencias en la calle de Monte Esquinza, entre las de Blanca de Navarra y Zurbarán.

Conceder licencia para construir tres pabellones con destino á establos de vacas en el interior del solar situado en la calle de Ponzano, núm. 44 provisional.

Conceder licencia para aumentar dos pisos y un sotabanco á la finca en construcción situada en la calle de Bravo Murillo, con vuelta á la glorieta de los Cuatro Caminos y paseo de Ronda.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 32 de la calle del Cardenal Cisneros y realizar varias obras de saneamiento.

Conceder autorización con carácter provisional á la Sociedad benéfica para socorro de los pobres del distrito de la Latina, para celebrar una «kermesse» en el solar de la Villa sito en la carrera de San Francisco, números 1 y 3, y calle de las Tabernillas, número 6, durante el tiempo que media desde el 15 de Julio al 15 de Septiembre del año actual.

Conceder exención del arbitrio sobre inquilinato por el local que ocupa el Centro Instructivo del Obrero en la calle del Olmo, número 4.

Autorizar á un Médico tercero de la Beneficencia municipal y á un Médico vacunador para percibir en concepto de gratificación los haberes con que figuran dotadas en el presupuesto vigente las plazas que vienen desempeñando.

Interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda desestimando el de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra acuerdo de la Dirección general de Propiedades conminando al Municipio para que, dentro del plazo de diez días, remitiese á la Delegación de Hacienda relación certificada de los ingresos obtenidos por el arbitrio de pesas y medidas desde el mes de Junio de 1890, con vista de los libros de Intervención, y á fin de practicar la liquidación procedente del 10 por 100 que corresponde al Estado en dicho arbitrio, con arreglo al art. 40 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1890 y Real decreto de 7 de Junio de 1891; y remitir los documentos y antecedentes necesarios al señor Procurador consistorial.

Conceder á un guardia municipal, que por su avanzada edad se encuentra imposibilitado para prestar servicio, la pensión anual de 486,66 pesetas, tercera parte de 1.460 que le sirve de regulador como mayor jornal disfrutado más de dos años, durante los veintiocho años, un mes y catorce días que cuenta de servicios.

Aprobar un nombramiento interino de ordenanza camillero, hecho por el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, al solo efecto del abono de los haberes que devengue, y el nombramiento para el desempeño en propiedad de dicha plaza, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y carácter provisional.

Aprobar los presupuestos formulados para la mejora y arreglo de pavimentación de varias calles de la tercera zona del Ensanche, importantes en junto 300.995,97 pesetas, que serán satisfechas con cargo á los créditos actualmente disponibles en el presupuesto ordinario de dicha zona y al primer extraordinario que se forme con los sobrantes disponibles de anteriores presupuestos en la misma zona, y con el ingreso extraordinario realizado recientemente á favor del Ensanche por la Hacienda pública en concepto de atrasos de la contribución.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dirigir telegrama al señor Presidente del Consejo municipal de París significándole el testimonio profundo de reconocimiento y cariñosa amistad por el cariñoso recibimiento y espléndida acogida dispensada al señor Alcalde y Concejales que, en representación de este Ayuntamiento, han estado en París, haciendo votos por la prosperidad de esta Ciudad y de su Concejo y por la más íntima y constante fraternidad de ambos pueblos.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de dos comunicaciones del Gobierno civil, por las que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima los recursos de alzada interpuestos contra el acuerdo de la Junta municipal aprobatorio del presupuesto ordinario para el corriente año, por lo que se refiere al arbitrio que se impone á las placas indicadoras de las Compañías de Seguros, que se colocan en los balcones ó fachadas de las fincas, y contra la consignación del arbitrio por asistencia á los incendios del servicios contra los mismos, y declara no ha lugar á la reclamación hecha contra los referidos presupuestos.

Quedar enterado de cuatro comunicaciones de la misma Autoridad por las que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima los recursos de alzada interpuestos contra la consignación en el presupuesto vigente de los arbitrios sobre canalones y bajadas de agua que vierten en la vía pública; sobre paso de carruajes al interior de las fincas; sobre conservación, limpieza y construcción de alcantarillado, y por el extraordinario sobre el aumento del valor de las fincas por consecuencia de reformas urbanas.

Consignar en acta, por unanimidad, haber visto con gran satisfacción las resoluciones recaídas en los precedentes recursos, significándole así al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y Presidente de la Comisión provincial, haciéndoles presente cuán alto grado de consideración obliga á gratitud este Excelentísimo Ayuntamiento por el sentido de cooperación á los intereses municipales en que están inspiradas dichas resoluciones, por contribuir de esta suerte á que los ingresos del presupuesto se hagan efectivos en su integridad.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil trasladando certificación de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto contra acuerdo municipal por el que fué separado del cargo un Oficial segundo del segundo grupo de Administración, y se declara la nulidad de la providencia gubernativa, y la revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y que dicho Oficial tiene derecho á su reposición en el mismo, sin perjuicio de la corrección que el Ayuntamiento pueda imponerle por la falta en que hubiese incurrido.

Pasar á informe de los señores Letrados consistoriales otra comunicación del Gobierno civil trasladando el auto dictado por el señor Juez de primera instancia é instrucción de los de esta Corte, por el que se desestima por improcedente la recusación hecha por la Alcaldía Presidencia de perito tercero nombrado para la tasación de la finca núm. 4 de la calle de la Reina, por percibir sueldo del Ayuntamiento como Jefe de zona del servicio contra incendios, y se declara subsistente y ejecutoria la providencia de 1.º de Marzo del corriente año, y en su virtud, que por ella debe tenerse á dicho señor como designado para el expresado cargo.

Pasar á la Comisión respectiva, previo informe del señor Regidor Síndico, el expediente instruido contra el Ingeniero Director de Vías públicas como consecuencia de las manifestaciones hechas por un señor Concejal en sesión de 22 de Marzo último.

Conceder tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud al señor Concejal D. Nicomedes Guijarro.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Pasar á la Comisión correspondiente las siguientes propuestas hechas por la Presidencia con motivo de las desgracias producidas por la tormenta del día 12 del actual, en la alcantarilla del Parque del Oeste, en donde había perecido arrastrado por las aguas uno de los mejores obreros municipales y resultado herido de gravedad otro, á fin de que formule dictamen al Excelentísimo Ayuntamiento.

A) Satisfacer el fornal del obrero fallecido, Salvador González, á sus hermanos menores de edad.

B) Conceder una recompensa en metálico ó el ascenso en sus respectivos oficios.

al herido Manuel Díaz y á los cuatro obreros que le salvaron con riesgo de su vida, llamados Francisco Díaz, Gregorio Roca, Constantino García y Casimiro Moreno.

No incluir en el petitorio-tarifa de la Beneficencia municipal el producto denominado «Serobiol».

No abrir al tránsito de carruajes la calle de San Alberto.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para formalizar contrato de arrendamiento de los pisos bajo y principal de la casa núm. 1 de la plaza de los Carros, con vuelta á la calle de Don Pedro, para instalar la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, por tiempo de cinco años, y renta anual de 3.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos, con la condicional propuesta de que las obras que se realicen en la finca por cuenta de su propietario se sometan al juicio del Arquitecto municipal, con objeto de apreciar si el local reúne las debidas condiciones.

Autorizar á la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción para la instalación de doble vía en el trazo de la calle del Baquillo, comprendido entre la plaza del Rey y la calle de Alcalá, con la adición de que, al ser renovado el pavimento de la calle por las obras que ha de hacer la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, sean de cuenta de ésta las que haya que realizar para la consolidación del pavimento, incluso la de colocar adoquinado de basalto en las entrevías y lado exterior de las vías, en la forma que determine la Dirección de Vías públicas, para preservar el asfaltado de la calle de la destrucción por las trepidaciones y movimiento de los carriles.

Consentir la Real orden del Ministerio de Hacienda modificando la forma tributiva de los coches automóviles de alquiler en parada ó punto fijo, comprendiéndolos en la contribución industrial con la cuota de 40 pesetas por cada seis caballos de vapor ó fracción de ellos del motor del automóvil, en vez de contribuir como carruaje de lujo.

Reconocer las sumas de 190,50, 319,20, 69,60 y 92,70 pesetas, importe de cuatro relaciones ó nóminas para el abono á los denunciadores del 30 por 100 de las multas impuestas y hechas efectivas en el cuarto trimestre del pasado año por los señores Tenientes de Alcalde de los distritos de la Inclusa, Chamberí, Latina y Hospital, que no pudieran satisfacerse por no existir crédito para ello, y proceder á su abono con cargo á la partida consignada en el capítulo IX, artículo 6.º, concepto 504 del presupuesto vigente.

Reconocer la suma de 61,11 pesetas, importe de los haberes del mes de Diciembre que dejó devengados y sin percibir un Médico tercero que fué de la Beneficencia municipal, y proceder al abono de dicha cantidad con cargo á la partida consignada en el capítulo IX, art. 6.º, concepto 504 del presupuesto vigente.

Reconocer á favor de un escribiente que fué de la Inspección y Vigilancia del arbitrio sobre las carnes la suma de 27,77 pesetas, importe de los haberes devengados del 1.º al 8 de Agosto último, en que fué declarado suspenso de empleo y sueldo, procediendo á su abono con cargo á los capítulos, artículo y concepto consignados en el artículo anterior.

Reconocer á favor de un auxiliar que fué del segundo grupo de Administraciones de la cantidad de 72 pesetas, importe de los haberes equivalentes á medio mes del 6 de Noviembre último, que devengó y no percibió, y proceder á su abono con cargo igual que

el consignado en los dos anteriores acuerdos.

Conceder ampliación de dos reses á las diez y seis autorizadas en la licencia concedida para la vaquería establecida en la calle de Ruiz Perelló, núm. 14, extrarradio.

Conceder renovación de la licencia para continuar con la vaquería sita en la calle de Martín de Vargas, núm. 8, ensanche, por diez años, y para albergar en el local doce reses.

Contestar al Juzgado municipal del distrito de Palacio, con relación al procedimiento que sigue por estar apacentando cien cabezas de ganado lanar en el Parque del Oeste, al final del paseo de Rosales, que la Cuantía de los gastos ocasionados asciende á 50 pesetas, y que el Excelentísimo Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario, ni renuncia á la indemnización que pudiera corresponderle y serle concedida.

Declarar desiertas las dos subastas celebradas para la enajenación de las leñas y gavillas procedentes de la poda y corta de los secos del ramo de Arbolado, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para que, previa la fijación de precio por kilogramo de leña y gavilla, que deberá hacerse por la Jefatura del ramo, con arreglo al producto calculado en los pliegos que han servido de base para las subastas anunciadas, proceda á la venta parcial de la cantidad de 1.325.000 kilogramos de leña y 3.000 de gavillas que aproximadamente se calcula en los indicados pliegos.

Conceder licencia para aumentar dos pisos á la casa núm. 51 de la calle de Lope de Vega.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 10 de la calle de Méjico, extrarradio.

Conceder licencia para construir un establo y muro de cerramiento en el núm. 1 de la calle de Juan Tornero, con vuelta á la del Cardenal Mendoza, extrarradio.

Conceder licencia para construir dos habitaciones en el patio de la casa número 32 de la calle letra B del barrio de la carretera de Extremadura, Extrarradio.

Devolver al contratista que ha sido del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 1 de la calle del Príncipe la fianza de 300 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos, en garantía del cumplimiento de dicho contrato, toda vez que resulta justificado este extremo.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos para la adquisición de 500 metros de paño gris, á razón de siete pesetas metro, y 100 de paño azul tina, á razón de 12 pesetas cada uno, con destino á la confección de vestuario para los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Anunciar subasta con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formados al efecto para contratar la adquisición de los géneros necesarios para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, cuyo importe asciende á 20.845 pesetas.

Nombrar un Farmacéutico encargado del suministro de medicamentos á la tercera sección del distrito de la Inclusa, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Admitir la renuncia del cargo á un Practicante gratificado de la Beneficencia municipal, quedando en situación de habilitado para ascender á numerario.

Nombrar tres Practicantes agregados de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para construir una casa en el número 13 de la calle de Bravo Murillo, con vuelta á la de Fernández de los Ríos.

Conceder licencia para verificar obras de reforma y ampliación en las casas números 144 y 146 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en un taller establecido en la calle de Zurbano, núm. 53.

Conceder licencia para construir una galería de cristales en la planta superior de la casa número 5 de la calle de Blanca de Navarra.

(Continuará.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á las Zonas que se expresan y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Agosto de 1913.

El Tesorero de Hacienda,

Leopoldo González Zabala.

Relación de deudores.

Zona 1.ª

D. Teodoro Manuel Requena.
D. Estanislao Zazo y 3 hermanos.
D. Enrique Sánchez.
D. Jacinto Fernández.
Fomento del Comercio.
D. Eusebio Hernández Martín.

Zona 2.ª

D.ª Estrella y D.ª Carmen Gusto.

Zona 5.ª

D. Benito González.
D.ª Elena Palma.
D. Diego Carballedo.
D. Celestino Sanz.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital dictada en los autos promovidos por Don Francisco Pedraza Velázquez como marido y legal representante de Doña Albina del Polo y López contra Don Manuel de la Cerra y Pérez Conde sobre nulidad de un contrato de cesión de un legado, hoy incidente sobre falta de personalidad en el Procurador del

demandante, se ha mandado citar por medio del presente al Don Francisco Pedraza Velázquez, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día 18 del corriente, á las once de la mañana, comparezca en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de absolver posiciones, según ha solicitado la parte del Don Manuel de la Cerra; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Manuel Villegas.

El Secretario,

P. S. del señor Arizmendi,
Eduardo García Fernández.

(A.—431.)

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por providencia dictada en seis del actual en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos á nombre de D. Santos Fernández y Santos y su esposa, doña Paula Lerena Aransay Bustillo; D. Ignacio Ureta Aransay la esposa de éste, doña María Lerena Aransay, y Don Domingo Ureta Aransay, contra Don Emilio Marín Santaella, doña María Antonia, Don Miguel, Don Juan Antonio y doña Isabel Urosa Sánchez, doña María Antonia Urosa y doña Juana Irigoyen Campión, los cuatro últimos ausentes en ignorado paradero, sobre reconocimiento de censos y pago de pensiones, ha acordado, mediante no haber comparecido los expresados cuatro ausentes Don Juan Antonio y doña Isabel Urosa Sánchez, doña María Antonia Urosa y doña Juana Irigoyen Campión, al primer emplazamiento que se les hizo, emplazarles por segunda vez, como se les emplaza por medio de esta cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, surtiendo el mismo efecto que si se les hiciera personalmente.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos trece.

El Juez de primera instancia

interino,

A. Santa María.

El Secretario,

P. S.,

Indalecio de Miguel.

(A.—432.)

JUZGADOS MILITARES

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA COMANDANCIA DE MARINA DE CÁDIZ

Medina y Alcázar (Laureano), hijo de Laureano y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de noventa días ante el Capitán de corbeta Don Juan Lahera y Arana, Juez instructor, para responder en causa por deserción de buque mercante, instruída por orden superior.

Cádiz, 21 de Julio de 1913.

Juan Lahera.

(Núm. 2.342.)

(B.—1.441.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID